



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL  
**GACETA**  
**DEL GOBIERNO**  
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801  
Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 26 de noviembre de 2021

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y, ASIMISMO, CON EL OBJETIVO DE HACER LLEGAR ESTA PETICIÓN AL GOBIERNO FEDERAL, CON EL OBJETO DE QUE SE APLIQUE UN NUEVO ESQUEMA DE VACUNA AL SECTOR MAGISTERIAL, QUE INCREMENTE EL PORCENTAJE DE EFECTIVIDAD Y PROTECCIÓN EN CONTRA DEL VIRUS SARS-COV-2 CAUSANTE DEL COVID 19.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DÉ A CONOCER LOS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA LA MOVILIZACIÓN DEL GANADO HACIA LOS ESTADOS QUE CUENTAN CON CERTIFICACIÓN PARA EXPORTAR, Y QUE LOS PROTOCOLOS DE NUEVA CREACIÓN "HATO LIBRE CERTIFICADO" SEAN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN LA MEDIDA DE SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL APLIQUE CORRECTAMENTE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON EL FIN DE ALCANZAR LA AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA MEDIANTE EL IMPULSO DE UNA AGRICULTURA PRODUCTIVA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE, QUE PROPICIE EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN RURAL, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO VIABLE DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE ORDENAMIENTO POLÍTICO Y DE CONVIVENCIA ENTRE LOS SECTORES SOCIALES PARA QUE SE FORTALEZCAN LAS ACCIONES EN EL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA MANTENER LOS REGISTROS DE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DESTINADOS A BENEFICIAR A LAS Y LOS MEXIQUENSES QUE REGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL DURANTE EL PERIODO DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS; ASIMISMO, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS Y/O DIRECCIONES DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, COADYUVEN EN LA PROTECCIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LIBRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD DE LOS MIGRANTES MEXIQUENSES QUE REGRESAN AL ESTADO DE MÉXICO CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES DE FIN DE AÑO.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 288 DE SU REGLAMENTO, REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE EL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, APROBADO EL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2020 POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MOVILIDAD DE LA LXIV LEGISLATURA, MISMO QUE FUERA PUBLICADO EN GACETA PARLAMENTARIA DEL CONGRESO FEDERAL NÚMERO 5631-V, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020; SEA DEVUELTO A LA COMISIÓN O COMISIONES CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE SER PROCESADO PARA SU NUEVA DISCUSIÓN EN LA H. "LXV" LEGISLATURA FEDERAL.



TOMO  
CCXII  
NÚMERO

101

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

300 IMPRESOS  
Sección Segunda

A:2021/3/001/02

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Salud y Educación del Estado de México y, asimismo, con el objetivo de hacer llegar esta petición al Gobierno Federal, con el objeto de que se aplique un nuevo esquema de vacuna al sector magisterial, que incremente el porcentaje de efectividad y protección en contra del virus Sars-Cov-2 causante del Covid 19.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Exhorto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifique el presente Exhorto a los C. Secretarios de Salud y Educación del Estado de México y del Gobierno Federal autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).**

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer los ordenamientos legales para la movilización del ganado hacia los estados que cuentan con certificación para exportar, y que los protocolos de nueva creación "Hato Libre Certificado" sean publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La H. "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en la medida de su suficiencia presupuestal aplique correctamente las políticas y acciones estratégicas para el desarrollo del sector agropecuario con el fin de alcanzar la autosuficiencia alimentaria mediante el impulso de una agricultura productiva, incluyente y sostenible, que propicie el bienestar de la población rural, a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales para que se fortalezcan las acciones en el programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para mantener los registros de erradicación de enfermedades.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para que, en breve término constitucional, remita respuesta a esta Soberanía Popular.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

**SECRETARIAS.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).**

---

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno y al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que dentro del ámbito de su competencia, informen a esta Soberanía respecto de las acciones que se llevarán a cabo para dar cabal cumplimiento a los programas y demás instrumentos destinados a beneficiar a las y los mexiquenses que regresan al territorio nacional durante el periodo de las fiestas decembrinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado y los Titulares de las Secretarías y/o Direcciones de Seguridad, Tránsito y Vialidad de los municipios del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuven en la protección y tutela de los derechos de libre tránsito y seguridad de los migrantes mexiquenses que regresan al Estado de México con motivo de las celebraciones de fin de año.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).**

---

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el ámbito de sus facultades y en términos de lo previsto en el artículo 288 de su Reglamento, realicen las gestiones necesarias para que el Dictamen de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, aprobado el 20 de febrero del año 2020 por la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad de la LXIV Legislatura, mismo que fuera publicado en Gaceta Parlamentaria del Congreso Federal número 5631-V, de fecha 15 de octubre de 2020; sea devuelto a la comisión o comisiones correspondientes con el objeto de ser procesado para su nueva discusión en la H. "LXV" Legislatura Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- **SECRETARIAS.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).**